



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

513

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA (Código de Convenio 22000275012003).

Vista el Acta de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, mediante la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del vigente convenio, se ha procedido a la confección de las Tablas Salariales para el año 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 6 de febrero de 2026. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA 2026

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

Dña. BEGOÑA ANIES LATORRE
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

Por la representación de los trabajadores

Por CCOO INDUSTRIA:

D. ALBERTO MORAGA ESCALONA

Por FICA UGT:

Dña. LAURA ORTIZ AURENSANZ

ACTA

En Huesca, siendo las 12,00 horas del día 27 de Enero de 2026, en el edificio de la CEOS, Plaza Luis López Allué, 3, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca, acordándose los siguientes términos:

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, RETRIBUCIONES para el año 2026.

Para el cuarto año de vigencia (2026), se pacta un incremento del 2,5 % sobre las tablas 2025 definitivas y actualizadas si procede, con efecto de aplicación y devengos a partir del 1 de enero de 2026.

Por ello y dado que el IPC real del año 2025 ha sido del 2,9% y no procede la revisión salarial, siendo las tablas publicadas del año 2025 como definitivas para aplicar el incremento salarial del año 2026.

Se adjuntan tablas definitivas y vigentes a abonar desde el 1 de enero de 2026, que se encuentran conforme se firman y adjuntan como anexos a la presente acta.

El artículo 25º.- ANTIGÜEDAD. - Se incrementará para el año 2026 un 2,5%. Las cantidades correspondientes a este concepto no serán compensables ni absorbibles.

El artículo 27º.- DIETAS. - El personal trabajador que con arreglo a la legislación vigente tenga derecho al percibo de dietas. Percibirá por dieta completa la cantidad de 50,57 euros para el año 2026 a partir del 1 de enero. Por media dieta 19 euros para el año 2026 a partir del 1 de enero.

El artículo 28º.- PLUS DE EVENTUALIDAD. - Queda establecido en 0,95 euros las condiciones reguladas en el citado artículo, para el año 2026 desde el 1 de enero.

Se delega en Dña. Begoña Anies Latorre para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE TRABAJADORES**

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal Obrero

1	Peon	40,93	10,74
2	Especialista	41,97	10,74
3	Mozo especialista	41,95	10,72

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	45,27	11,37
5	Oficial de segunda	44,09	11,18
6	Oficial de tercera	42,44	10,93

Profesionales siderúrgicos:

7	Profesional siderúrgico primera	44,37	11,18
8	Profesional siderúrgico segunda	43,54	11,09
9	Profesional siderúrgico tercera	42,37	10,93

Personal subalterno (mensual):

10	Almacenero	1272,76	10,93
11	Chofer de turismo	1339,87	10,93
12	Chofer de camión y grúa	1361,48	11,37
13	Guarda jurado o vigilante	1239,51	10,72
14	Vigilante	1233,44	10,72
15	Ordenanzas	1228,54	10,71
16	Conserje	1233,44	11,06
17	Conduc. maq. automóvil	1361,48	11,37

Personal administrativo:

18	Jefe de primera	1736	11,75
19	Jefe de segunda	1635,49	11,7
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1736	11,75
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1635,49	11,7
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1499,54	11,38
23	Oficial de primera	1499,54	11,38
24	Oficial de segunda	1406,93	11,37
25	Auxiliar	1294,48	10,93
26	Viajante	1499,54	11,38

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	1726,11	11,75
28	Maestro de taller	1525,21	11,49
29	Maestro de segunda	1491,71	11,38
30	Encargado	1393,18	11,37
31	Capataz especialista	1322,23	11,09
32	Capataz de peones obreros	1290,57	10,93
33	Contramaestre	1506,33	11,49

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	1665,24	11,74
35	Dibujante proyectita	1665,24	11,74
36	Delineante de primera	1499,54	11,38
37	Delineante de segunda	1406,94	11,37
38	Reproductor y archiv. de planos	1228,54	10,82

**Técnicos de organización:
científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	1665,24	11,74
40	Jefe de segunda	1635,49	11,7
41	Técnico de org. de primera	1499,54	11,38
42	Técnico de org. de segunda	1406,93	11,37
43	Auxiliar de organización	1356,7	11,37

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	1781,23	12,03
45	Jefe de segunda	1623,61	11,67
46	Analista de primera	1467,98	11,37
47	Analista de segunda	1356,7	11,37
48	Auxiliar y verificador	1294,48	10,93

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Técnicos titulados:

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	2120,69	12,11
50	Péritos y aparejadores	2035,64	12,11
51	Ayudantes tec. sanitarios	2035,64	12,11
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1893,69	12,03
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	2035,64	12,11
54	Profesores de Enseñ. Primar.	2035,64	12,11
55	Maestros industriales	1597,1	11,67
56	Graduados sociales	1726,11	11,75

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	34,26	7,24
58	Aprendices 2º Año	36,35	7,46

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
------------	--------------	--------------------	-------

Personal Obrero

1	Peon	17395,25	3211,26	20606,51
2	Especialista	17837,25	3211,26	21048,51
3	Mozo especialista	17828,75	3205,28	21034,03

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	19239,75	3399,63	22639,38
5	Oficial de segunda	18738,25	3342,82	22081,07
6	Oficial de tercera	18037	3268,07	21305,07

Profesionales siderúrgicos:

7	Profesional siderúrgico primera	18857,25	3342,82	22200,07
8	Profesional siderúrgico segunda	18504,5	3315,91	21820,41
9	Profesional siderúrgico tercera	18007,25	3268,07	21275,32

Personal subalterno (mensual):

10	Almacenero	17818,64	3268,07	21086,71
11	Chofer de turismo	18758,18	3268,07	22026,25
12	Chofer de camión y grúa	19060,72	3399,63	22460,35
13	Guarda jurado o vigilante	17353,14	3205,28	20558,42
14	Vigilante	17268,16	3205,28	20473,44
15	Ordenanzas	17199,56	3202,29	20401,85
16	Conserje	17268,16	3306,94	20575,1
17	Conduc. maq. automóvil	19060,72	3399,63	22460,35

Personal administrativo:

18	Jefe de primera	24304	3513,25	27817,25
19	Jefe de segunda	22896,86	3498,3	26395,16
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	24304	3513,25	27817,25
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	22896,86	3498,3	26395,16
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	20993,56	3402,62	24396,18
23	Oficial de primera	20993,56	3402,62	24396,18
24	Oficial de segunda	19697,02	3399,63	23096,65
25	Auxiliar	18122,72	3268,07	21390,79
26	Viajante	20993,56	3402,62	24396,18

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
------------	--------------	--------------------	-------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	24165,54	3513,25	27678,79
28	Maestro de taller	21352,94	3435,51	24788,45
29	Maestro de segunda	20883,94	3402,62	24286,56
30	Encargado	19504,52	3399,63	22904,15
31	Capataz especialista	18511,22	3315,91	21827,13
32	Capataz de peones obreros	18067,98	3268,07	21336,05
33	Contramaestre	21088,62	3435,51	24524,13

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	23313,36	3510,26	26823,62
35	Dibujante proyectita	23313,36	3510,26	26823,62
36	Delineante de primera	20993,56	3402,62	24396,18
37	Delineante de segunda	19697,16	3399,63	23096,79
38	Reproductor y archiv. de planos	17199,56	3235,18	20434,74

**Técnicos de organización
científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	23313,36	3510,26	26823,62
40	Jefe de segunda	22896,86	3498,3	26395,16
41	Técnico de org. de primera	20993,56	3402,62	24396,18
42	Técnico de org. de segunda	19697,02	3399,63	23096,65
43	Auxiliar de organización	18993,8	3399,63	22393,43

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	24937,22	3596,97	28534,19
45	Jefe de segunda	22730,54	3489,33	26219,87
46	Analista de primera	20551,72	3399,63	23951,35
47	Analista de segunda	18993,8	3399,63	22393,43
48	Auxiliar y verificador	18122,72	3268,07	21390,79

TABLA CONVENIO 2026

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL

Técnicos titulados:

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	29689,66	3620,89	33310,55
50	Péritos y aparejadores	28498,96	3620,89	32119,85
51	Ayudantes tec. sanitarios	28498,96	3620,89	32119,85
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	26511,66	3596,97	30108,63
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	28498,96	3620,89	32119,85
54	Profesores de Enseñ. Primar.	28498,96	3620,89	32119,85
55	Maestros industriales	22359,4	3489,33	25848,73
56	Graduados sociales	24165,54	3513,25	27678,79

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	14560,5	2164,76	16725,26
58	Aprendices 2º Año	15448,75	2230,54	17679,29